

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

Aclaraciones solicitadas por CVM mediante el Oficio N.º 200/2017/CVM/SEP/GEA-1, de 16 de mayo de 2017

Consulta formulada por la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”)

“Oficio n.º 200/2017/CVM/SEP/GEA-1

Río de Janeiro, 16 de mayo de 2017

Al Señor

Adézio de Almeida Lima

Director de Relaciones con Inversores de

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 5º (ala B1) – Santo Agostinho

Belo Horizonte – MG

Código postal: 30190-131

Teléfono: (+55 31) 3506-5024

Fax: (+55 31) 3506-5026

Correo electrónico: ri@cemig.com.br

ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa

Señor Director,

1. Por la presente, nos dirigimos a Ud. en relación con la nota publicada el día de ayer, 16 de mayo de 2017, por la agencia de noticias “Reuters” bajo el título “Cemig está cerca de vender hidroeléctrica de Santo Antônio y puede reducir su participación en la transportista Taesa”.
2. A tenor de lo expuesto, solicitamos que se exprese con respecto al contenido de esta nota.
3. Tal manifestación deberá realizarse mediante el Sistema Empresa.NET –categoría: Comunicado, tipo: Aclaraciones sobre Consultas Formuladas por CVM/BOVESPA, asunto: Noticia Difundida en los Medios–, en la que deberá incluirse la transcripción del contenido de este escrito.
4. Cabe resaltar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, el Director de Relaciones con Inversores tiene la incumbencia de dar a conocer y comunicar a CVM y, si fuere el caso, a la bolsa de valores y la entidad del mercado OTC organizado en los que se encuentren admitidos a negociación los valores emitidos por la compañía, cualquier acto o hecho relevante ocurrido o relacionado con sus negocios, así como velar por su amplia e inmediata difusión, de manera simultánea, a todos los mercados en que tales valores se encuentren admitidos a negociación.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

5. *Recordamos, asimismo, la obligación prevista en el párrafo único del artículo 4 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, de indagar a los administradores y accionistas de control de la Compañía, así como a todas las demás personas que tengan acceso a actos o hechos relevantes relacionados con la compañía, con el objetivo de averiguar si tienen conocimiento de alguna información que debiera darse a conocer al mercado.*
6. *Por orden de la Superintendencia de Relaciones con Empresas, en el ejercicio de sus atribuciones legales y a tenor de lo dispuesto en el inciso II del artículo 9 de la Ley N.º 6.385/1976, así como en la Instrucción CVM N.º 452/2007, se advierte que el incumplimiento de lo requerido en este escrito en el plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la fecha de conocimiento de su contenido, el cual se ha enviado exclusivamente por correo electrónico, podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva por importe de mil reales (R\$ 1.000,00), sin perjuicio de otras sanciones administrativas que, en su caso, pudiesen corresponder.”*

Respuesta de CEMIG

Estimada Señora:

En respuesta a su consulta formulada mediante el Oficio N.º 200/2017/CVM/SEP/GEA-1 de fecha 16 de mayo de 2017, informamos que tal y como ha sido ampliamente difundido, COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”) pretende vender algunos activos con el fin de reducir su nivel de apalancamiento. En tal sentido, aunque la Compañía está estudiando y evaluando varias alternativas, hasta la fecha no ha firmado ningún instrumento contractual, ni siquiera en forma no vinculante, con respecto a los activos mencionados en la nota publicada por la prensa.

La Compañía aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso de hacer pública, oportuna y puntualmente, toda información que sea de interés de sus accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Instrucción CVM N.º 358/2002.

En Belo Horizonte, a 17 de mayo de 2017.

Adézio de Almeida Lima
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)